

# LA ECONOMÍA

## PROGRAMA DEL 13 DE FEBRERO DE 2022

### LAS PENSIONES AL DÍA DE HOY

Hace dos semanas nos dimos un paseo por la historia de la previsión social desde los albores de la humanidad y vimos como el miedo a las diferentes vicisitudes a las que nos enfrentamos a lo largo de nuestra vida ha sido el origen de diferentes mecanismos de previsión con los que enfrentarnos a las mismas.

Uno de esos temores, el de la vejez y como hacer frente a ella cuando nuestras capacidades sean insuficientes para generar las rentas necesarias para nuestro sustento, es el que ha dado origen a diversos sistemas ideados para hacer frente a esa situación.



Fundamentalmente podríamos decir que hay dos tipos de sistemas, uno al que solemos denominar de reparto y otro que llamamos de capitalización.

El primero podríamos decir que está ligado al principio de solidaridad, más genuinamente al de solidaridad intergeneracional, la vejez es un problema de todos y entre todos debemos encontrar la solución; mientras que el segundo representa principalmente el concepto de individualidad, la vejez es mi problema y yo me lo soluciono.



Ambos tipos de soluciones tienen sus ventajas y sus inconvenientes, y por ello generan continuas discusiones en cuanto a su conveniencia para el conjunto de la sociedad.

En estos momentos en la mayoría de las sociedades desarrolladas se ha optado por dar lugar a ambos, coexistiendo un sistema de reparto, gestionado por la Administración del Estado, con sistemas de capitalización, individuales o promovidos por las empresas, supervisados por la Administración Pública y con determinados incentivos fiscales para su promoción.

Si os parece, vamos a comenzar por analizar lo que es un sistema de reparto, en concreto el español, que es en estos momentos el principal sistema de pensiones en nuestro país, muy por delante en cuanto a volumen de recursos al resto de los sistemas de planes de pensiones.

El elemento fundamental del mismo es que los trabajadores que están en activo en estos momentos financien con sus cotizaciones las pensiones de aquellos trabajadores que han abandonado ya la vida activa.

Éste es el concepto génesis en el momento de puesta en marcha, yo contribuyo ahora, reduzco mi renta salarial actual para pagar las pensiones de mis mayores, con el compromiso de que en el futuro yo pueda tener una renta gracias a las cotizaciones de las generaciones que me siguen.

Este esquema de funcionamiento precisa de la fijación de una serie de elementos.

El primero fue quien cotiza, él que lo hace tiene derecho a pensión el que no lo hace no tiene derecho a la misma, este concepto ha sido superado con la existencia de las pensiones no contributivas que son aquellas que se perciben independientemente de la cotización.

El segundo fue determinar las contingencias que cubriría: jubilación, incapacidad, viudedad y orfandad. En adelante, sin embargo, voy a fijarme en una sola de ellas: la jubilación.



Un tercer elemento es determinar quién cotiza, inicialmente se determinó que los asalariados, posteriormente esto ha sido corregido incorporando también a los trabajadores autónomos, en el primer caso, el de los asalariados, la contribución se hace a través de dos conceptos, una parte de la cotización se descuenta del salario del trabajador y otra parte la paga directamente la empresa. En el caso de los autónomos son ellos mismos quienes fijan las bases de cotización.

Un cuarto elemento fue si la cotización tiene que ser dependiente o independiente del salario, ¿una cantidad fija? ¿un porcentaje del mismo? o tiene que ser aún más progresiva, a más salario mayor porcentaje de

cotización. La solución en nuestro caso ha sido mixta estableciéndose unas bases de cotización en función de los salarios percibidos, con unos mínimos y unos máximos y sobre ellas unos tipos de cotización que varían según las contingencias cubiertas.

Un quinto elemento es como se deben cuantificar las pensiones en el momento en que se alcanza la misma, estableciéndose que dependería de los años de cotización, fijándose un mínimo, y de la base de cotización en el momento de la jubilación, siendo un porcentaje de la base en función del tiempo cotizado.

Un sexto y último elemento sería el de fijar la edad de jubilación en que empezaríamos a tener derecho al cobro de las prestaciones, que dependerá en algunos casos de la actividad económica y que como todos sabemos, ha ido variando a lo largo de los años.



Este conjunto de elementos convierte en sujetos fundamentales del cálculo de las pensiones a dos grandes masas: el conjunto de las personas que conforman la población cotizante y el de las personas que tienen derecho a las prestaciones, siendo la relación numérica entre las mismas clave para la determinación de las tasas de cotización.

El volumen de las prestaciones de los segundos determinará el volumen a recaudar de las cotizaciones de los primeros que a su vez será un porcentaje determinado de los salarios de los trabajadores activos. Este porcentaje será mas o menos estable en la medida en que se mantenga estable la relación entre ambas masas.

Con todo lo anterior he querido poner de relieve la simplicidad y a la vez la complejidad de un sistema de reparto y de los elementos de que depende para una sustentación adecuada.

No es un sistema estático, sino dinámico, sus elementos deben ser regulados de forma continua para que su funcionamiento no se deteriore por los cambios en sus componentes que no son fijos sino móviles: el número de cotizantes, sus salarios, el número de pensionistas y sus prestaciones.

Es absurdo que nos vendan las bondades del sistema y que luego no se pongan de acuerdo en sus mecanismos de sostenimiento. Es evidente que hay que realizar ajustes porque en el tiempo cambia la situación de los cotizantes y de los perceptores.

Por el lado de los últimos, todos somos conscientes del importante alargamiento de la esperanza de vida que dispara la estancia en la situación de jubilado, de la importancia de la jubilación anticipada que aumenta el número de perceptores anticipadamente y del efecto de que las nuevas percepciones, afortunadamente, se encuentran cada vez más en la banda alta y encarecen de manera continuada los importes a distribuir.



Por el lado de los primeros, los cotizantes, se ha producido un importante retraso de la entrada a cotizar lo que ha disminuido el tiempo medio de años cotizados y con ello la generación de ingresos, hemos sufrido diferentes crisis que han reducido de forma temporal, pero intensa el número de trabajadores activos, reduciendo igualmente el volumen de las cotizaciones,

el trabajo se ha precarizado de manera continua en los últimos años disminuyendo las cotizaciones medias, junto a ello el número de trabajadores ha crecido a menor ritmo que el de los pensionistas rebajando de manera continuada el ratio trabajador/pensionista.

A todo lo anterior habría que añadir a futuro, pero un futuro muy cercano, la importante y continuada reducción de la natalidad que nos va a provocar una continua reducción de la población activa que, salvo un cambio inesperado en estos momentos de la misma, hace cada vez más necesaria la llegada de inmigrantes.



Es claro, por tanto, que existe una descompensación entre las dos masas, la de los pensionistas que tiende a expandirse y la de los cotizantes que está lejos de crecer al mismo ritmo.

Para solucionar esta dicotomía es preciso revisar prácticamente todos los elementos que he ido señalando: la edad de jubilación, las jubilaciones anticipadas, las bases de cotización y la existencia o no de topes o de la elevación de los mismos, los tipos de cotización, las exigencias de cotizaciones en relación al montante de las pensiones, la relación entre las bases cotizadas y las pensiones, los criterios de fijación o no de las pensiones mínima y máxima y los criterios de actualización de las mismas.

Junto a ello habría que impulsar políticas, de las que se habla mucho pero se hace poco, que impulsen una entrada más temprana en la actividad laboral, que luchen contra la precariedad laboral y la temporalidad de los contratos de trabajo, con una capacidad de inspección suficiente que impida todo el rosario de triquiñuelas existentes que desliga los tiempos de trabajo de las cotizaciones y unas políticas de inmigración que permitan y ordenen la recepción de trabajadores extranjeros porque cada vez van a ser más necesarios.

Aunque, en última instancia, siempre cabría separar las cotizaciones de los trabajadores de la consecución de los fondos necesarios para su jubilación, algo que ya se está planteando en referencia a los robots en la medida en que

sustituyen a los humanos y se está empezando a pensar en un impuesto en función de los robots utilizados.

Esto no es en absoluto un disparate pensar que en realidad todo el conjunto de las cotizaciones que realizamos es un coste de la empresa, que en parte paga directamente y en otra parte incluye como salario por el que nosotros realizamos la cotización.

Que dificultad habría en considerarlo como un todo que forma parte del coste del producto que comercializa, que habría que determinar como un impuesto más para cubrir las necesidades futuras de sus trabajadores cuando se jubilen. El número de trabajadores y sus salarios ya no serían los soportes de base para su cuantificación, si no las necesidades puntuales precisas para la cobertura de las jubilaciones en cada momento.

No se puede estar hablando continuamente de la sostenibilidad del Sistema. Siempre será sostenible mientras la Sociedad lo asuma como elemento solidario absolutamente preciso para el bienestar de los mayores que han contribuido a alcanzar la sociedad de la que hoy disfrutamos y para que los que hoy están contribuyendo puedan tener garantizado también su disfrute en el futuro. Es una decisión política, que debe ser compartida por todos, mantenerlo por el bien de la estabilidad misma de la Sociedad.



A la vista de lo hablado hasta el momento parece bastante evidente que soy un férreo defensor del sistema de reparto, pero como comenté al principio de la charla también existe lo que se denomina el sistema de capitalización.

Este sistema como ya indiqué responde al concepto de individualidad, es el propio individuo el que genera su fondo y lo gestiona, aunque más bien cede su gestión, para que cuando llegue el momento de la jubilación obtenga el

montante del patrimonio constituido con los intereses obtenidos de su inversión.

El más habitual es el denominado Plan de Pensiones que en estos momentos puede ser de iniciativa individual o empresarial y que está sujeto a una serie de condiciones en cuanto al volumen de aportaciones y en cuanto al tratamiento fiscal.

La dificultad para la mayoría de los trabajadores es su escasa capacidad de ahorro para llevarlos a cabo individualmente, en estos momentos existen 7,5 millones de partícipes en estos planes que movilizan 86.000 millones de euros, lo que supone una media de 11.500 € por partícipe claramente insuficiente para la constitución de un fondo que facilite una pensión adecuada.

En cuanto a los de empresa, los partícipes son aún menos, no llegan a los 2 millones y su volumen es de 37.000 millones de euros, con una media algo más alta por partícipe 18.500 € pero también claramente insuficiente para la obtención de una pensión suficiente.

Sin embargo, el Gobierno sigue empeñado en potenciar su desarrollo como un mecanismo complementario del sistema de pensiones público y el pasado 23 de noviembre el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley Reguladora de los planes de pensiones de empleo con el objetivo de impulsar la previsión social complementaria.

Este anteproyecto de ley, que ha pasado por el Consejo de Ministros en su primera vuelta, responde a la Recomendación 16ª del Pacto de Toledo, que pone el foco en la necesidad de dotar de estabilidad al "actual modelo de previsión social complementaria"



El objetivo de la nueva normativa es facilitar el acceso a planes colectivos a trabajadores de rentas medias y bajas y de pequeñas y medianas empresas, así como a trabajadores autónomos y jóvenes que tenían difícil acceso a los planes de pensiones de empresa, que sólo eran alcanzables para las de gran dimensión.

Además, a través del impulso público de los fondos de pensiones, de la negociación colectiva y de la promoción de planes por asociaciones de autónomos y colegios profesionales, se ofrecerán productos de ahorro a largo plazo con un coste menor que el actual.

Para ello las entidades gestoras y depositarias serán seleccionadas mediante un procedimiento abierto y su tamaño les permitirá una mayor eficiencia y, por tanto, unas comisiones más bajas. Estos fondos tendrán una gobernanza específica, con comisiones de control propias.

Los activos de estos fondos de pensiones públicos, según señala el anteproyecto, serán invertidos exclusivamente en interés de las personas partícipes y beneficiarias tomando en consideración la rentabilidad, el riesgo y el impacto social de las inversiones.

La creación de estos planes se realizará con un procedimiento más sencillo que el actual de forma que, en lugar de que cada empresa seleccione su propio plan de pensiones, se podrán adscribir directamente al plan simplificado del sector que corresponda.

Finalmente, la normativa se acompañará con una modificación de la fiscalidad de estos productos, focalizando en los planes de empleo los beneficios fiscales.

Ya en los presupuestos de 2022 se focaliza en los planes de empleo la deducción en el IRPF al elevarse a 8.500 euros, mientras que en los planes individuales se sitúa en 1.500 euros, en total la suma de todas las aportaciones será de 10.000. El Plan de Recuperación prevé la aprobación de esta reforma en la primera mitad de 2022.